

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 5
DE DOS HERMANAS**

C/PLAZA ESCULTORA CARMEN JIMENEZ, S/N. 2ª. PLANTA. (EDIFICIO JUDICIAL)

Fax: 954786033. Tel.: 955512191 y 662977228 (CJ y JE) - 662977263 (CM)

N.I.G.: 4103841C20165000020

Procedimiento: Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 859.05/2015. Negociado: JE

Contra: JOSE FRANCISCO LOPEZ SERRANO y SUSANA GOMEZ MONGE

Procurador/a: Sr/a. ALFONSO CARLOS BOZA FERNANDEZ

**DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA SR/A.D/Dª MARIA JESUS LOZANO GARCIA**

En DOS HERMANAS, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

El anterior INFORME DE LIQUIDACION presentado por la Administradora Concursal únase a los autos de su razón. Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 242, en relación con el artículo 148 de la LC, póngase de manifiesto en la Oficina judicial y en los lugares que a este efecto designe y que se anunciarán en la forma que estime conveniente.

Durante los quince días siguientes a la fecha en que haya quedado de manifiesto en la oficina judicial el plan de liquidación, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o propuestas de modificación. Transcurrido dicho plazo, el juez, según estime conveniente para el interés del concurso, resolverá mediante auto aprobar el plan en los términos en que hubiera sido presentado, introducir en él modificaciones o acordar la liquidación conforme a las reglas legales supletorias.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242,2, regla 8ª, párrafo segundo, el concursado, los acreedores y la Administradora Concursal, dentro del plazo de alegaciones al plan de liquidación, podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho del concursado persona natural. Los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)"

Mensaje LexNet - Acuse Notificacion

Mensaje

IdLexnet	201610101599483
Asunto	DILIGENCIA ORDENACION - TEXTO LIBRE
Remite	Órgano judicial JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 5, DOS HERMANAS [4103841005]
Destinatarios	Tipo de órgano JDO.PRIMERA INST. /INSTRUCCION GOTOR SANJAUME MARIA AFRICA - [11409]
Fecha-hora envío	Colegio de abogados Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla 11/05/2016 10:37
Adjuntos	0016804_2016_001_1898917_0.rtf(Principal)
Datos del mensaje	Tipo de procedimiento [S05] - DILIGENCIA ORDENACION - TEXTO LIBRE
	Nº de procedimiento 000859/2015
	Detalle acontecimiento
	NIG 4103841C20165000020

Historia del mensaje

Fecha	Emisor de la acción	Acción	Destinatario de la acción
11/05/2016 16:21	GOTOR SANJAUME MARIA AFRICA - [11409]	FIRMA Y ENVIA EL RECIBI	

(*) Todas las horas referidas por esta plataforma son de ámbito Peninsular.

De acuerdo con el Art. 16.3 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, los escritos y notificaciones, así como cualquier otro documento procesal transmitido por medios telemáticos, se encontrarán accesibles, por parte del Ministerio, por un periodo de sesenta días; transcurrido este plazo el Consejo General de la Abogacía custodiara la información y emitirá los correspondientes Justificantes que acrediten la integridad y veracidad de los documentos que aloje en su plataforma.